OTRO SI No.002
PRORROGA CTO No. CO1.PCCNTR.1745842 DE 2020

CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.1745842 del 25/08/2020
TIPO DE CONTRATO:	COMPRA
OBJETO:	Compra de materiales (electrónicos y químicos) para los proyectos SENNOVA, TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.
VALOR DEL CTO	Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Trece Pesos ($166.938.313) COP Incluido IVA.
CONTRATISTA:	SEDHANK S.A.S identificado con NIT con No. 900989594-2, Representanda Legalmente por el Señor MUÑOZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, quien se identifica con cedula de ciudadania No. 76324516 y matrícula mercantil No. 160571 de 2016.
SUPERVISOR DESIGNADO:	FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
APOYO TECNICO A LA SUPERVISION	JUAN PABLO MARTINEZ IDROBO Lider SENNOVA
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de noviembre de 2020 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El domicilio contractual y de ejecución, será en el municipio de Popayán Cauca, Centro de Comercio y Servicios – Calle 4 No.2-80 B/ Centro.

Entre los suscritos FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA, domiciliado en la ciudad de Popayán, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.530.994, en calidad de Subdirector (E) Centro de Comercio y Servicios SENA Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No.1-0553 de 2020 y se posesionó con el Acta No. 078 de 2020, actuando en nombre y representación del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013, 18,19 y 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina EL SENA, y de otra parte SEDHANK S.A.S identificado con NIT con No. 900989594-2, Representada Legalmente por el Señor MUÑOZ HERNANDEZ JUAN CARLOS, quien se identifica con cedula de ciudadanía No. 76324516 y matricula mercantil No. 160571 de 2016, hemos convenido celebrar la presente MODIFICACION CONTRACTUAL, al Contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, acorde con el procedimiento y lineamientos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias, modificatorias y concordantes al respecto, entre otros, con el consecutivo OTRO SI No.002, para atender las necesidades del CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA Regional Cauca, todo acorde a la ficha técnica o alcance del objeto, de acuerdo a las siguientes consideraciones:

A. Que el día 25/08/2020, se suscribió por las partes el Contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, cuyo objeto es: CO1.PCCNTR.1745842, Compra de materiales (electrónicos y químicos) para los proyectos SENNOVA, TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.

B. Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 12 de noviembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal y de la aprobación de las garantías.

C. Que de acuerdo al acta de inicio que reposa en el expediente contractual, el día 27/08/2020, se firmó acta de inicio con el fin de determinar hasta qué fecha correría la ejecución del contrato.

D. Que, de acuerdo al contrato suscrito y la acta de inicio, el valor del Contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, fue de Ciento Sesenta y Seis Millones Novecientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Trece Pesos ($166.938.313) COP Incluido IVA.

E. Que el día 25/09/2020, el contratista mediante correo electronico a la entidad da a conocer los motivos que soportan su solicitud de prórroga en tiempo: "*SOLICITUD: Con base en los hechos anteriores, SOLICITO comedidamente a la entidad adicionar el plazo del contrato en 45 días, con el fin de lograr la entrega de la totalidad de los bienes contratados".* Bajo esta consideración el Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, Mediante Otro Si No.001 prorroga el plazo inicial de ejecución del contrato hasta el 12 de noviembre de 2020.

F. Que el día 11/11/2020, el contratista mediante correo electrónico a la entidad nuevamente da a conocer los motivos que soportan una nueva solicitud de prórroga en tiempo:

Popayán, noviembre 11 de 2020

Señores
SENA REGIONAL CAUCA

REF: Solicitud de adición del contrato de compraventa no.co1.pccntr.1745842de 2020.

JUAN CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ, identificado con cédula de ciudadanía No 76.324.516, actuando en mi calidad de representante legal de SEDHANK S.A.S. por medio del presente escrito presento la solicitud que más adelante expresaré, basada en los siguientes:

HECHOS

1. El Día 25 de agosto de 2020 el SENA y SEDHANK S.A.S. suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto es la "*Compra de materiales (electrónicos y químicos) para los proyectos SENNOVA, TECNOPARQUE y TECNOACADEMIA del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca.*"

2. El plazo contractual, según lo establecido en la cláusula cuarta, se fijó inicialmente en 30 días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, el cual fue prorrogado mediante otrosí No 01 hasta en 45 días más, teniendo en cuenta las dificultades generadas por la emergencia sanitaria, económica y social provocada por la pandemia del COVID 19.

3. La situación originada en la emergencia económica, social y ecológica producida por la pandemia del virus COVID 19, que en algún momento pareció estar contralada, nuevamente ha trastornado todos los ámbitos de la vida económica y social de muchas regiones del mundo que están sufriendo un rebrote de contagios y que han obligado a los gobiernos a establecer medidas sanitarias y de aislamiento vigentes que parecían superadas.

4. Esta situación sin duda imposibilita la ejecución del contrato dentro de los plazos acordados y configura un caso de fuerza mayor ajeno a las partes pues las afectaciones que la crisis de salud pública pueda tener sobre la ejecución contractual son externas a la voluntad y capacidad de las partes y requiere decisiones administrativas sustentadas en un acuerdo de voluntades.

SOLICITUD

Con base en los hechos anteriores, SOLICITO comedidamente a la entidad que **se adicione el plazo del contrato hasta el 15 de diciembre del presente año**.

No siendo otro el objeto de la presente.

Atentamente,

JUAN CARLOS MUÑOZ HERNÁNDEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SEDHANK S.A.S.

G. Que, para el cabal cumplimiento de las obligaciones contraídas inicialmente, al igual de las obligaciones contractuales el ordenador del gasto como supervisor del contrato, considera viable la solicitud de prorroga por 33 días, es decir hasta el 15 de diciembre de 2020.

H. Que el contrato se encuentra vigente y que, de acuerdo a la solicitud realizada por el contratista, las razones objetivas y considerando que es necesario la MODIFICACION CONTRACTUAL, con el objetivo suplir las necesidades del centro de formacion, de ejecutar el objeto contratual y dar lugar al pago del mismo conforme la disponibilidad del PAC.

Se concluye:

Que, Previas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir la presente MODIFICACION CONTRACTUAL denominada OTRO SI No. 002 al Contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, en adelante contrato principal, en especial estipulando las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el PLAZO DE EJECUCION del contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, el cual quedará así:

CLÁUSULA 5 - PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2020, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y de ejecución del contrato, acta de inicio que en ningún caso podrá ser anterior a la fecha del registro presupuestal ni la ejecución podrá sobrepasar la presente vigencia.

Notas aclarativas:

- Este término es distinto al término de vigencia de la propuesta u oferta

CLAUSULA SEGUNDA: Indicar al CONTRATISTA, que deberá allegar la correspondiente modificación de garantías expedidas inicialmente, bajo las reglas de la compañía de seguros respectiva y pago de estampillas si hay lugar a ello.

CLAUSULA TERCERA: Que continúan vigentes y surtiendo todos sus efectos las demás cláusulas de la aceptación de la oferta del contrato No. CO1.PCCNTR.1745842 de 2020, que no han sido afectadas por el presente instrumento.

Nota: La presente modificación contractual de adición y prórroga se perfecciona bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, con la aprobación de las partes a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II y el registro presupuestal.